



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 203 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

**28 JUN. 2016**

**VISTOS:**

El Memorando N°086-2016-PPM-A/MPJB de fecha 10 de junio de 2016 emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N°607-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°170-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorando N°086-2016-PPM-A/MPJB, la Procuraduría Pública Municipal (PPM), realiza el requerimiento de cumplimiento de pago de la multa impuesta a la entidad, relacionado a los Expedientes N°01242-2012-71-2301-JP-LA-01, N° 01246-2012-71-2301-JP-LA-01, N°01247-2012-71-2301-JP-LA-01, N°01244-2012-71-2301-JP-LA-01, sobre reintegro de remuneraciones en contra de Consorcio Chaucalana y siendo que a la Municipalidad se le ha impuesto una multa de 2 URP (Unidades de Referencia Procesal) al no haber cumplido con dar respuesta a los requerimientos que hiciera el juzgado y teniendo la presente actualización de los informes de liquidación de cobranza de multa y de los comprobantes de liquidación de cobranzas efectuada hasta el 29/05/2016, que incluye intereses, y se resume en el siguiente cuadro:

INFORME DE LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	NÚMERO DE MULTA	FECHA DE LIQUIDACIÓN	MONTO A LIQUIDAR	INTERESES	MONTO TOTAL
N°105-2016-SECOM	01242-2012-71-2301-JP-LA-01	2015-00135-123	29/05/2016	790.00	20.50	810.50
N°107-2016-SECOM	01246-2012-71-2301-JP-LA-01	2015-00133-124	29/05/2016	790.00	20.50	810.50
N°106-2016-SECOM	01247-2012-71-2301-JP-LA-01	2015-00134-125	29/05/2016	790.00	24.91	814.91
N°108-2016-SECOM	01244-2012-71-2301-JP-LA-01	2015-00136-126	29/05/2016	790.00	24.91	814.91

**3,250.82**

Que, del expediente administrativo aparece que el órgano jurisdiccional pertinente, ha procedido a emitir la resolución de inicio de procedimiento de multas impuestas el 26/01/2015 a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por 02 URP, la cual no ha sido materia de impugnación, ni observación, lo que implica el consentimiento del inicio del proceso de cobranza; por lo que, la Secretaria Especializada de Cobranza de multas de la Corte Superior de Justicia de Tacna, y en cumplimiento a lo señalado la R.A. N°178-2014-CE-PJ, cumple con efectuar el Informe de Liquidación de Intereses N°105-2016-SECOM, correspondiente al Expediente N°01242-2012-71-2301-JP-LA-01; Liquidación de Intereses N°107-2016-SECOM, correspondiente al Expediente N°01246-2012-71-2301-JP-LA-01; Liquidación de Intereses N°106-2016-SECOM, correspondiente al Expediente N°01247-2012-71-2301-JP-LA-01; Liquidación de Intereses N°108-2016-SECOM, correspondiente al Expediente N°01244-2012-71-2301-JP-LA-01, habiéndose solicitado al juzgado el 02 de junio del 2016, un plazo de 30 días, con el fin de dar cumplimiento al pago de la multa impuesta

Que, conforme al Procedimiento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N°178-2014-CE-PJ, que aprueba el "Procedimiento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial", y concordante con el artículo 11° del Reglamento de Cobranza de Multas: la liquidación tendrá una vigencia de 30 días hábiles, vencido el plazo se procederá a hacer una nueva incluyendo los intereses legales que se genere, así como las costas y costos;





Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con Informe N°607-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la obligación de pago de la referida multa impuesta por el Poder Judicial, recomendando además que independientemente del pago, se determine la responsabilidad por el perjuicio económico, a fin de resarcirlo;

Que, con Informe N°170-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), señala que a efecto de proceder al reconocimiento del pago de la multa impuesta a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por no haber cumplido con los requerimientos efectuados por el Juzgado, debe procederse a la emisión del acto resolutivo, así como independientemente deberá determinarse las responsabilidades por el perjuicio económico que afrontará la entidad;

Que, teniéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago por la multa impuesta por la Corte Superior de Justicia de Tacna del Poder Judicial; por lo que, corresponde efectivizar el pago conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por el importe ascendente a S/3,250.82 (Tres mil doscientos cincuenta con 82/100 soles) que incluye intereses;

Estando a los informes emitidos por las áreas responsables y la disposición emitida por el área de administración de la entidad, y de acuerdo a la desconcentración de funciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, y conforme las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el gasto ascendente a S/3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de PAGO DE MULTA (Expedientes N°01240-2012; N°01242-2012; N°01244-2012; N°01246-2012 y N°01247-2012), conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal otorgada de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Secuencia Funcional	:	0018
Nemónico	:	1811
Fuente de financiamiento	:	2RDR/09RDR
Monto Total	:	S/3,250.82 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas